



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.385/2.026

VISTO: El contenido de la Solicitud N° 21.796. Departamento Ejecutivo Municipal. Proyecto de Ordenanza: Uso y Dominio Público de arteria interna del Parque Industrial Nodo M+.

y;

CONSIDERANDO: Que el Nodo M+ constituye un espacio estratégico destinado al desarrollo industrial, logístico, tecnológico y de servicios del Departamento de Malargüe.

Que resulta necesario desde este Honorable Concejo Deliberante declarar dicha arteria de uso y dominio público.

Que resulta necesario propiciar su incorporación al dominio público municipal, otorgándole el marco normativo adecuado que permita avanzar con infraestructura y servicios dentro del Parque Industrial.

Que este Honorable Concejo Deliberante posee facultades para asignar nombres a calles y espacios públicos.

Que Enrique Shaw fue un destacado empresario argentino reconocido por su compromiso con el desarrollo industrial, el trabajo y la producción nacional.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Aféctese a uso y dominio público la primera arteria interna ubicada dentro del Parque Industrial de Malargüe Nodo M+, conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: Impóngase el nombre “Enrique Shaw” a la arteria enunciada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Comisionese a la Dirección de Catastro y Ordenamiento Territorial dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración del plano correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Sujétense las afectaciones enunciadas en el Artículo 1° de la presente norma a los ajustes resultantes de las mensuras correspondientes, que determinarán con precisión las áreas a



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

incorporar al dominio público, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer las adecuaciones necesarias.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECIOCHO DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ANEXO I

